

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2020-00100-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso
Demandante:	RIGOBERTO VANEGAS ARIAS LUCELLY CÓRDOBA CATAÑO
Asunto:	ADMITE DEMANDA
Interlocutorio Nro.	75 de 2021

Estudiado el escrito de demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, POR DIVORCIO, promovida por el apoderado de los señores RIGOBERTO VANEGAS ARIAS y LUCELLY CORDOBA CATAÑO; encuentra ajustada a derecho y reunidas las exigencias contempladas en los artículos 82, 83, 84, 85, 89, 90, 577 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso por mutuo acuerdo** promovida a través de apoderada judicial del señor RIGOBERTO VANEGAS CATAÑO y la señora LUCELLY CORDOBA CATAÑO; por la causal novena del artículo 154 del Código Civil modificado por el artículo 6 de la Ley 25 de 1992.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite de **JURISDICCION VOLUNTARIA** tal como lo dispone el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Para los efectos legales se reconoce personería al abogado HEBERT IRIARTE GARCIA, con Tarjeta Profesional Nro. 55.663 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a los solicitantes en los términos del poder conferido.

Notifíquese la presente de conformidad como lo dispone el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

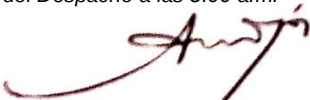


LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** (CGP) No. 010, fijado hoy 11 DE MARZO DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria-